



*Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia*



USHUAIA,

VISTO: La presentación efectuada por la Dirección de Geodesia, solicitando la desafectación del dominio y uso público de las calles ubicadas entre los Macizos 75, 76, 77 y 78 de la Sección "B" de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que el citado plano cuenta con la visación Municipal, y la correspondiente a la Dirección de Planeamiento Urbano del Ex-Territorio;

Que la desafectación de esas calles se hace necesario para el registro definitivo del plano de mensura TF 1-09-91, el que permitirá anular las parcelas originadas anteriormente y que se encuentran sobre el turbal;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

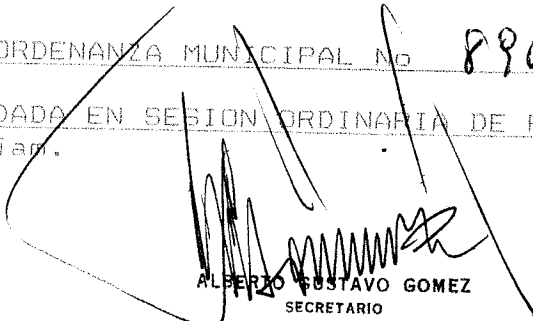
O R D E N A N Z A

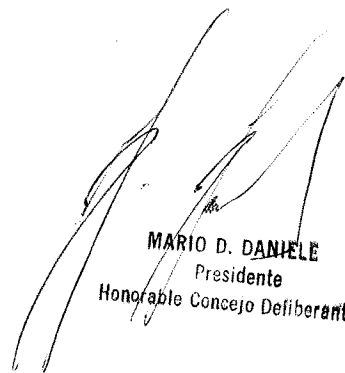
ARTICULO 1º.- DESAFECTASE a partir de la fecha del dominio y uso público la Parcela 1b, del Macizo 75 de la Sección "B" de la ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 896 /91.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 29-11-91.-
Jan.


ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
SECRETARIO
LEGISLATIVO - ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


MARIO D. DANIELE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=====
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 10 DIC 1991

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 896 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se desafecta a partir de la fecha del dominio y uso público la Parcela 1b, del Macizo 75 de la Sección "B" de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 896 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se desafecta a partir de la fecha del dominio y uso público la Parcela 1b, del Macizo 75 de la Sección "B" de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1403 /91.-


MAYOR SEÑOR
Intendente Municipal
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad Ushuaia

